

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 14/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 47

Página 1 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020230138900	Funcionarios de Instrucción	ALBERTO RAMIREZ PARRA FISCAL TERCERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR	CIELO MARIA GNECCO

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 14 de abril de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230138900 seguido contra el disciplinable ALBERTO RAMÍREZ PARRA - FISCAL TERCERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, por queja formulada por CIELO MARÍA GNECCO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor ALBERTO RAMÍREZ PARRA, en su calidad de Fiscal Tercero Delegado ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Valledupar, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. (...)
CUARTO: Contra esta providencia proceden los

Fecha del Estado: 14/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 47

Página 2 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250049700	Funcionarios de instrucción	NELLY VILLAMIZAR DE PEÑARANDA MAGISTRADA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	IRMA LLANOS GALINDO	ESTADO N° _____ FECHA: 14/04/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No: 110010802000202500497-00 seguido contra la doctora Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda, Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, queja formulada por la Sra. Irma Llanos Galindo, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ... NO ACEPTAR LA RECUSACIÓN manifestada en contra la Magistrada MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, para conocer de la presente actuación, por las razones consignadas en la parte motiva de esta providencia....

Número Expediente

11001080200020250097300

Clase de Proceso

Funcionarios de
instrucción

Nombre del Inculpado

JORGE HERNAN RONCANCIO
MARTINEZ MAGISTRADO COMISION
SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
DE SUCRE

Nombre del Querellante

ANA SOFIA TOVAR RUIZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 14/04/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del seis (6) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500973-00 seguido contra el Dr. Jorge Hernán Roncancio Martínez, magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre para la época de los hechos, queja formulada por las Sras. Ana Sofía Tovar Ruiz, Lucía Marcela Bettín Salgado, Sandra Patricia Cabarcas Montemiranda y Laurem Sofía Cogollo Espinosa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: NEGAR la solicitud de nulidad presentada por el doctor Jorge hernán Roncancio Martínez, magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre para la época de los hechos, de conformidad con las razones expuestas. SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición en

Fecha del Estado: 14/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 47

Página 4 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020250097300

Funcionarios de Instrucción

JORGE HERNAN RONCANCIO
MARTINEZ MAGISTRADO COMISION
SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
DE SUCRE

LUCIA MARCELA BETTIN SALGADO

ESTADO N° _____

FECHA: 14/04/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del seis (6) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500973-00 seguido contra el Dr. Jorge Hernán Roncancio Martínez, magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre para la época de los hechos, queja formulada por las Sras. Ana Sofía Tovar Ruiz, Lucía Marcela Bettin Salgado, Sandra Patricia Cabarcas Montemiranda y Laurem Sofía Cogollo Espinosa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: NEGAR la solicitud de nulidad presentada por el doctor Jorge Hernán Roncancio Martínez, magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre para la época de los hechos, de conformidad con las razones expuestas. SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición en

Fecha del Estado: 14/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 47

Página 5 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020250097300

Funcionarios de
instrucción

JORGE HERNAN RONCANCIO
MARTINEZ MAGISTRADO COMISION
SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
DE SUCRE

SANDRA PATRICIA CARBARCAS
MONTENMIRANDA

ESTADO N° _____

FECHA: 14/04/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del seis (6) de abril de dos mil veintiseis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500973-00 seguido contra el Dr. Jorge Hernán Roncancio Martínez, magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre para la época de los hechos, queja formulada por las Sras. Ana Sofía Tovar Ruiz, Lucía Marcela Bettín Salgado, Sandra Patricia Cabarcas Montemiranda y Laurem Sofía Cogollo Espinosa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: NEGAR la solicitud de nulidad presentada por el doctor Jorge Hernan Roncancio Martínez, magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre para la época de los hechos, de conformidad con las razones expuestas. SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición en

Fecha del Estado: 14/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 47

Página 6 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020250097300

Funcionarios de instrucción

JORGE HERNAN RONCANCIO
MARTINEZ MAGISTRADO COMISION
SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
DE SUCRE

LAUREM SOFIA COGOLLO ESPINOSA

ESTADO N° _____

FECHA: 14/04/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del seis (6) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500973-00 seguido contra el Dr. Jorge Hernán Roncancio Martínez, magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre para la época de los hechos, queja formulada por las Sras. Ana Sofía Tovar Ruiz, Lucía Marcela Bettín Salgado, Sandra Patricia Cabarcas Montemiranda y Laurem Sofía Cogollo Espinosa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: NEGAR la solicitud de nulidad presentada por el doctor Jorge Hernán Roncancio Martínez, magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre para la época de los hechos, de conformidad con las razones expuestas. SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición en

Fecha del Estado: 14/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 47

Página 7 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020250114100

Funcionarios de
instrucción

COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE

DE OFICIO COMISION NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL

ESTADO N° _____

FECHA: 14/03/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del
nueve (9) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada
dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.
110010802000202501141-00 seguido contra los Dres.
Gustavo Adolfo Ledesma Henao ? Tania Victoria Orozco
Becerra, en condición de Magistrados de la Comisión
Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá y Casanare,
queja formulada de oficio por la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle
que a través de la misma se dispuso, de conformidad
con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019: ... PRIMERO:
Cerrar la investigación abierta en proveído del 29 de
septiembre de 2025, contra los Dres. Gustavo Adolfo
Ledesma Henao y Tania Victoria Orozco Becerra, en
condición de Magistrados de la Comisión Seccional de
Disciplina Judicial de Boyacá y Casanare y correr el
traslado por

Fecha del Estado: 14/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 47

Página 8 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

73001250200020240021301

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

CARLOS ANDRES QUINTERO PULIDO

LUIS FELIPE CASTRO MURILLO

ESTADO N° _____

FECHA: 14/04/2026
LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020240021301 seguido contra el doctor Carlos Andrés Quintero Pulido, por queja formulada Por el señor Luis Felipe Castro Murillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 19 de marzo de 2025 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima declaró la terminación anticipada de la actuación disciplinaria a favor del abogado Carlos Andrés Quintero Pulido para que, en su lugar, continúe la investigación respecto del comportamiento referido al presunto altercado que tuvo con el quejoso y, confirmar todo lo demás, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído....

Fecha del Estado: 14/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 47

Página 9 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/YO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JANDIVIGUTIERREZ ROBERTO

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

ROSMARY MURCIA QUINTERO
SECRETARIA JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 047

Bogotá, D.C., 14 de abril de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230138900 seguido contra el disciplinable ALBERTO RAMÍREZ PARRA - FISCAL TERCERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, por queja formulada por CIELO MARÍA GNECCO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor ALBERTO RAMÍREZ PARRA, en su calidad de Fiscal Tercero Delegado ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Valledupar, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. (...) CUARTO: Contra esta providencia proceden los recursos de Ley».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a ALBERTO RAMÍREZ PARRA - FISCAL TERCERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO  047

FECHA: 14/04/2026

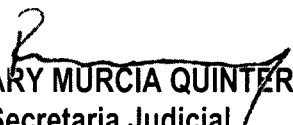
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

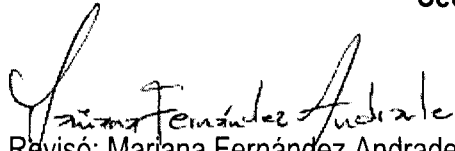
HACE CONSTAR

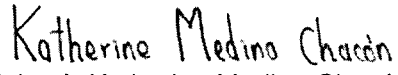
En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500497- 00 seguido contra la doctora Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda, Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, queja formulada por la Sra. Irma Llanos Galindo, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: "... **NO ACEPTAR LA RECUSACIÓN** manifestada en contra la Magistrada **MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS**, para conocer de la presente actuación, por las razones consignadas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda, Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y Justo Iván Peñaranda Ayala en calidad de defensor de confianza de la disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 046

FECHA: 14/04/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

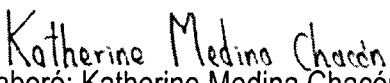
En cumplimiento de lo ordenado en auto del seis (6) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500973-00 seguido contra el Dr. Jorge Hernán Roncancio Martínez, magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre para la época de los hechos, queja formulada por las Sras. Ana Sofía Tovar Ruíz, Lucía Marcela Bettín Salgado, Sandra Patricia Cabarcas Montemiranda y Laurem Sofía Cogollo Espinosa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: NEGAR** la solicitud de nulidad presentada por el doctor Jorge Hernán Roncancio Martínez, magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre para la época de los hechos, de conformidad con las razones expuestas. **SEGUNDO:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición en los términos del artículo 133 de la Ley 1952 de 2019...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Sres. Jorge Hernán Roncancio Martínez en calidad de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre para la época de los hechos, Ana Sofía Tovar Ruíz, Lucía Marcela Bettín Salgado, Sandra Patricia Cabarcas Montemiranda y Laurem Sofía Cogollo Espinosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaría Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



ESTADO  04 

FECHA: 14/04/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

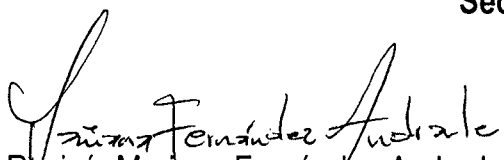
En cumplimiento de lo ordenado en auto del nueve (9) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202501141-00 seguido contra los Dres. Gustavo Adolfo Ledesma Henao y Tania Victoria Orozco Becerra, en condición de Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá y Casanare, queja formulada de oficio por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se dispuso, de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019: "... **PRIMERO:** Cerrar la investigación abierta en proveído del 29 de septiembre de 2025, contra los Dres. Gustavo Adolfo Ledesma Henao y Tania Victoria Orozco Becerra, en condición de Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá y Casanare y correr el traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos precalificatorios ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Gustavo Adolfo Ledesma Henao y Tania Victoria Orozco Becerra, en condición de Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá y Casanare. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



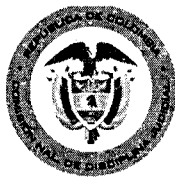
ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Katherine Medina Chacón
Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



ESTADO N.º 04

FECHA: 14/04/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del nueve (9) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202501141-00 seguido contra los Dres. Gustavo Adolfo Ledesma Henao y Tania Victoria Orozco Becerra, en condición de Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá y Casanare, queja formulada de oficio por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se dispuso, de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019: "... **PRIMERO:** Cerrar la investigación abierta en proveído del 29 de septiembre de 2025, contra los Dres. Gustavo Adolfo Ledesma Henao y Tania Victoria Orozco Becerra, en condición de Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá y Casanare y correr el traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos precalificatorios ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Gustavo Adolfo Ledesma Henao y Tania Victoria Orozco Becerra, en condición de Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá y Casanare. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 047

FECHA: 14/04/2026

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020240021301 seguido contra el doctor Carlos Andrés Quintero Pulido, por queja formulada Por el señor Luis Felipe Castro Murillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la providencia del 19 de marzo de 2025 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima declaró la terminación anticipada de la actuación disciplinaria a favor del abogado Carlos Andrés Quintero Pulido para que, en su lugar, continúe la investigación respecto del comportamiento referido al presunto altercado que tuvo con el quejoso y, confirmar todo lo demás, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120,123,125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Carlos Andrés Quintero Pulido disciplinado y al señor quejoso Señor Luis Felipe Castro Murillo. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial


Elaboró: Solanyi Londoño Luján
Citador Grado V


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.